

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 237

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-10573 *Decreto 224/2019, de 28 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

La relación de puestos de trabajo del CEARC se aprueba por el Decreto 140/2002, de 28 de noviembre, modificada por los Decretos 90/2004, de 23 de septiembre, 133/2004, de 9 de diciembre, 1/2008, de 10 de enero y Decreto 72/2017, de 28 de septiembre y Decreto 66/2019, de 2 de mayo.

El Decreto 1/2008, de 10 de enero, crea el puesto de trabajo de "Subdirector del CEARC".

Desde entonces, la necesidad de dotar a la estructura y RPT del CEARC de una mayor transversalidad en sus funciones y siguiendo la política de austeridad que actualmente impera, se va a proceder a una modificación parcial de la RPT del CEARC, suprimiendo el puesto de subdirector General del CEARC.

Por todo ello, visto el acuerdo del Consejo Rector, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior; y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2019,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en la forma que se recoge como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

CVE-2019-10573

MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 237

ANEXO

Se suprime el puesto de trabajo nº 9298 "Subdirector General del CEARC".
[2019/10573](#)